



*Poder Legislativo
Provincia de Córdoba*

VISTO: *La nota presentada por los señores legisladores, en virtud del artículo 26 del Reglamento Interno, mediante la cual solicitan se convoque a sesión especial con motivo de la conmemoración y repudio del golpe de Estado del día 24 de marzo de 1976 y dar tratamiento a proyectos referidos al mantenimiento de la memoria histórica.*

Y CONSIDERANDO:

Que el número de firmantes de la nota referenciada en el Visto cumple con la proporción establecida en el artículo 26 del Reglamento Interno.

Que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el día 8 de marzo del corriente año, hubo unanimidad en la necesidad de llevar a cabo la sesión mencionada en el Visto del presente Decreto.

Que esta Presidencia comparte las razones por las que se solicita llevar a cabo una sesión parlamentaria especial, con en el propósito de recordar la fecha en que se interrumpió el orden democrático de nuestro país como una acción institucional que refleje nuestro compromiso permanente en la búsqueda y consecución de MEMORIA, VERDAD y JUSTICIA.

Que la convocatoria al Pleno con el temario acotado a rememorar y repudiar el golpe de Estado cívico-militar, homenajear a las víctimas y nunca olvidar la significación del 24 de marzo de 1976, justifica el llamado al tipo de sesión prevista en el artículo 26 del Reglamento Interno, ya que la adjetivación de “especial” la determina la especialidad para la que se convoca, más allá del día o el lugar en el que se lleva a cabo, tal como los usos y costumbres lo vienen imponiendo con las numerosas sesiones especiales llevadas a cabo en los mismos días de sesiones ordinarias.



*Poder Legislativo
Provincia de Córdoba*

Que han ingresado y adquirido estado parlamentario proyectos de declaración y resolución referidos a la temática específica que es objeto de la sesión que se solicita en la nota referenciada, todos ellos en estudio por parte de la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social y de otras a las que fueron girados.

Que la sesión especial es uno de los tipos de reunión plenaria prevista por el Reglamento Interno, que debe ser llamada por la Presidencia de la Cámara a pedido, al menos, de una quinta parte de sus miembros, tal lo que sucede con la nota referenciada en el “Visto”.

Por lo expuesto precedentemente y lo dispuesto en las normas citadas,

***EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,
EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL***

DECRETA:

Artículo 1.- CÍTESE a sesión especial para el día 22 de marzo de 2023, a las 11.00 hs., con el objeto de, al cumplirse 47 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, recordar y repudiar ese hecho, homenajear a sus víctimas y ratificar el compromiso de la Legislatura de la Provincia de Córdoba en la lucha por la Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 2.- DESE tratamiento a los proyectos de declaración y resolución referidos al objeto de la sesión especial.

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que la Comisión de Labor Parlamentaria podrá acordar la ampliación o modificación del temario establecido en el artículo 2° del presente Decreto.



*Poder Legislativo
Provincia de Córdoba*

Artículo 4.- *CÚRSENSE* invitaciones según protocolo a funcionarios, organizaciones y personalidades destacadas en la materia que es objeto de la sesión especial citada.

Artículo 5.- *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.